



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

## RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA MARN-OIR N°043-2020

San Salvador, a las ocho horas con quince minutos de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinte. EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **MARN-2020-017** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: \_\_\_\_\_ quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal DUI y solicita la siguiente información:

1. Informes Nacionales de Estado elaborados desde el año 2000
2. De acuerdo a la Ley de Medio Ambiente, en el artículo 32, se establece que el MARN puede proponer programas de incentivos y desincentivos ambientales para facilitar la reconversión de procesos y actividades contaminantes, por lo que solicitó por favor, se me facilite los documentos relacionados a estos incentivos o desincentivos
3. Convenios internacionales firmados entre el años 2010 al 2018, para la ejecución de proyectos/programas en beneficio de la gestión ambiental, por ejemplo el convenio con KFW para el proyecto de Gestión de Desechos Sólidos en municipios del país.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Oficina procedió a admitir y solicitar la información a las DIRECCIONES GENERALES DE: OBSERVATORIO DE AMENAZAS Y RECURSOS NATURALES y DIRECCION GENERAL LEGAL de esta Cartera de Estado, quienes nos remitieron las respuestas a los Requerimientos 1 y 2 detalladas en la Resolución Parcial MARN-OIR-031-2020, de fecha seis de febrero de dos mil veinte; quedando en esa oportunidad pendiente la respuesta al requerimiento 3 por parte de la UNIDAD DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS, la que se anexa en esta fecha en archivo adjunto (1 página).

*“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo.”*



Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar  
Oficial de Información, MARN a.i.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: [oir@marn.gob.sv](mailto:oir@marn.gob.sv), <http://www.marn.gob.sv>